



unc
extensión



Unión de Empleados de la
Construcción v los Peaies Del Interior



Caminos de las Sierras

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA,
LA UNIÓN DE EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCIÓN ARGENTINA CÓRDOBA
(UDI)
Y LA EMPRESA CAMINOS DE LAS SIERRAS S.A.**

De una parte, el Sr. Jhon Boretto, DNI 17.555.247, Rector de la Universidad Nacional de Córdoba –en adelante **“LA UNIVERSIDAD”**–, actuando en el ejercicio de su cargo, que desempeña en la actualidad, conforme a los Estatutos por los que se rige la Universidad, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; por la otra parte, el Sr. Gustavo Alejandro Rossi, DNI 17.155.672, en su carácter de Secretario General de la Unión de Empleados de la Construcción Argentina Córdoba (U.E.C.A.R.A. - CÓRDOBA), con domicilio en calle Av. Vélez Sarsfield 7700, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina -en adelante **“UDI O U.E.C.A.R.A - CORDOBA”**; y, por la otra parte, el Sr. Julio Bañuelos, DNI 20.856.135, en su carácter de Presidente del Directorio de Caminos de las Sierras S.A., con domicilio en Av. Italia 700, Malagueño, Provincia de Córdoba, República Argentina -en adelante **“CAMINOS DE LAS SIERRAS”**–, actuando en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que tienen conferidas, en conjunto denominadas las PARTES, suscriben el presente convenio específico que se desarrollará con arreglo a los siguientes.

ANTECEDENTES:

Que el día 10 de junio de 2024 se suscribió un convenio marco entre la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Córdoba, el sindicato UDI y la empresa Caminos de las Sierras S.A. (RR N° 3069/2023) con el objetivo de establecer pautas

de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural, productiva y/o educativa, a los fines de posibilitar mediante la interrelación, la mayor efectividad en el logro de objetivos comunes, como así también de objetivos propios de cada institución. Asimismo, las PARTES se plantearon como objetivo brindar formación, capacitación y conocimientos en profesiones y oficios a integrantes de las dos instituciones que deseen mejorar sus capacidades, habilidades, destrezas y valores, favoreciendo así su crecimiento, inserción y reconversión laboral.

Que durante el segundo semestre de 2024 las PARTES ya desarrollaron una primera etapa de capacitaciones acordadas en el convenio específico firmado el día 26 de agosto de 2024 (RR Nº RR 1578/2024).

Que por su parte, la Universidad Nacional de Córdoba a través de su Secretaría de Extensión Universitaria, cuenta con el Programa de Formación en Oficios denominado “Escuela de Oficios”, que tiene como objetivo brindar formación, capacitación y conocimientos en profesiones y oficios a ciudadanos que deseen mejorar sus capacidades, habilidades, destrezas y valores para la empleabilidad o el autoempleo, independientemente del nivel de escolaridad alcanzado.

Por todo lo expuesto, las PARTES acuerdan suscribir el presente convenio específico conforme las cláusulas que se exponen a continuación:

PRIMERA. Las PARTES acuerdan que LA UNIVERSIDAD pondrá a disposición para las personas que UDI y CAMINOS DE LAS SIERRAS dispongan las siguientes capacitaciones de la Escuela de Oficios adaptadas para el presente convenio: una (1) comisión del curso “Introducción a la alfabetización en el uso de computadoras con fines laborales - Nivel Inicial” con una carga horaria de sesenta (60) horas reloj; una (1) comisión del curso “Introducción a la alfabetización en el uso de computadoras con fines laborales - Nivel Avanzado” con una carga horaria de sesenta (60) horas reloj; una (1) comisión del curso “Gestión Comercial” con una carga horaria de sesenta (60) horas reloj; y, una comisión del curso “Introducción a la Lectura e interpretación de planos” con una carga horaria de sesenta (60) horas reloj. El curso y el número de comisiones se conforman a partir de la demanda de UECARA DEL INTERIOR y CAMINOS DE LAS SIERRAS.



unc
extensión



Unión de Empleados de la
Construcción y los Peajes Del Interior



Caminos de las Sierras

SEGUNDA: LA UNIVERSIDAD certifica una (1) comisión del Curso de Formación Continua en Continúa en Operación de Central de Monitoreo de Tránsito y Seguridad Vial, aprobado por Resolución de la Secretaría de Extensión Universitaria SEU N° XX/2025 (RS-2025-00627659-UNC-SEU#AEU), previa vista de la Unidad de Certificaciones de la Secretaría de Asuntos Académicos UNC, con una carga horaria de setenta y cinco (75) horas reloj. En este caso, el capacitador y el diseño curricular fue propuesto por UECARA DEL INTERIOR y CAMINOS DE LAS SIERRAS.

TERCERA: LA UNIVERSIDAD será la encargada de acompañar y supervisar a los/las capacitadores de cada comisión durante todo el proceso, brindará asesoramiento sobre los programas y contenidos de los cursos, realizará la propuesta de capacitadores y emitirá la certificación correspondiente. Las especificaciones no previstas en el presente convenio serán determinadas en el Anexo I que complementa al presente.

CUARTA: UDI y CAMINOS DE LAS SIERRAS abonarán por todo concepto la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$5.192.250), imputable de la siguiente manera: a) la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$4.830.000) al pago de honorarios de un Capacitador Titular por cada comisión de acuerdo a la cantidad de jornadas cumplidas, a razón de un valor de pesos catorce mil (\$14.000) por hora reloj para el/la Capacitador Titular, y al pago de honorarios de un Capacitador/a Auxiliar para el curso “Introducción a la Lectura e interpretación de planos” a razón de un valor de pesos siete mil (\$7.000) por hora reloj para el/la Capacitador/a Auxiliar. Este importe se abonará siempre en proporción a la efectiva prestación del servicio; y b) la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$362.250), equivalente al 7.5% del monto del apartado a), a efectos de

hacer frente a los gastos administrativos que el presente convenio representan. Por lo que el importe total que deberá ser abonado por UDI y CAMINOS DE LAS SIERRAS asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$5.192.250). A los fines de efectuar el pago UDI y CAMINOS DE LAS SIERRAS transferirán, previa facturación de LA UNIVERSIDAD, el monto convenido y LA UNIVERSIDAD formalizará los pagos a los/as capacitadores.

QUINTA: A efectos de percibir el monto de la cláusula precedente, LA UNIVERSIDAD deberá presentar las facturas correspondientes por el importe convenido antes del 01/09/2025 y remitir las mismas a UDI y CAMINOS DE LAS SIERRAS, respectivamente, para su pago. El monto total a pagar derivado del presente convenio será afrontado por UDI y CAMINOS DE LAS SIERRAS en partes iguales.

SEXTA: Las capacitaciones se desarrollarán en una modalidad virtual sincrónica complementada con instancias presenciales, y los estudiantes obtendrán la certificación al cumplir con al menos el 80% de la asistencia a las clases y la aprobación de trabajos prácticos y evaluaciones cuando así sea previsto. Las especificaciones de la carga horaria semanal de clases, días y horarios de cursada serán incluidas en el Anexo I que complementa el presente convenio. UECARA DEL INTERIOR y CAMINOS DE LAS SIERRAS son las encargadas de asegurar que cada uno de los estudiantes cuente con la conectividad y los dispositivos necesarios para realizar la capacitación.

SÉPTIMA: En ningún caso las estipulaciones previstas en el presente convenio podrán ser interpretadas como la creación de un ente alguno entre las PARTES ni dará lugar a la creación de relaciones laborales, de dependencia, y/o de agencia entre las PARTES. Ninguna de las PARTES podrá actuar en representación de la otra ni la obligará frente a terceros. UDI y CAMINOS DE LAS SIERRAS no pueden expedir títulos, certificados ni ningún otro documento en nombre de la UNC, ni usar su nombre o logotipo, si no es con la finalidad estrictamente promocional derivada de la presente y con autorización expresa de LA UNIVERSIDAD. El seguimiento del convenio se efectuará a través de protocolos y anexos que suscribirán



unc
extensión



Unión de Empleados de la
Construcción y los Peaies Del Interior



Caminos de las Sierras

representantes de UDI, CAMINOS DE LAS SIERRAS y la Secretaría de Extensión a medida que se avance en cada uno de los objetivos.

OCTAVA: A los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, LA UNIVERSIDAD fija como cuenta receptora del dinero por los montos acordados en el presente: Cuenta N° 2131927643 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Córdoba, CBU N° 0110213220021319276432 de titularidad de UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA. Por su parte, UDI y CAMINOS DE LAS SIERRAS, respectivamente, fijan como domicilios electrónicos para el envío de la facturación los siguientes: repcion@uecaradelinterior.org.ar (UDI) y rrhh@camsierras.com.ar (CAMINOS DE LAS SIERRAS)

NOVENA: Para la ejecución de las actividades comprometidas por la presente, las PARTES designan como responsables: por parte de UDI a Inés Harrington, DNI N° 24.367.376, casilla de correo electrónico: harringtonines@gmail.com; por parte de CAMINOS DE LAS SIERRAS a Analía Di Forte, DNI N° 28375810, casilla de correo electrónico: adiforte@camsierras.com.ar y, por parte de la LA UNIVERSIDAD a Damián López Brandenburg, DNI: 23.749.885, casilla de correo electrónico: damianlopezbrandenburg@unc.edu.ar

DÉCIMA: El presente convenio tiene una vigencia de 6 meses contados a partir del 01/08/2025, plazo que podrá prorrogarse por igual período, por voluntad expresa de las partes conforme los resultados alcanzados y lo expuesto en la cláusula décima primera.

DÉCIMA PRIMERA: El presente acuerdo, podrá ser modificado y/o ampliado por

voluntad de las PARTES mediante la suscripción de adendas, las que obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA: Las cuestiones que pudieran plantearse por la interpretación de este convenio, se procurarán solucionar amistosamente como gestión previa e indispensable de toda reclamación administrativa y/o judicial. Si las mismas subsistieran, las partes declaran someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de esta Ciudad de Córdoba, con renuncia expresa de cualquier fuero de excepción que pudiera corresponderles, para tal fin las partes fijan domicilio especial a los efectos del presente en los establecidos en el encabezado.

En prueba de conformidad, se suscriben al pie tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los XX días del mes de agosto del 2025.



Universidad Nacional de Córdoba
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Convenio específico

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.